

DECRETO N° 1278

TEMUCO, 29 OCT. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 10 de septiembre de 2019 que adjudica la licitación 5060-253-L119, Adquisición de poleras para corrida familiar.
2. La Orden de compra N°5060-2912-SE19 de fecha 12 de septiembre de 2019.
3. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Moira Donoso Maluf.
4. La Factura N°132 de la empresa ASIS SPA.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Moira Donoso Maluf, que acredita disconformidad por la Adquisición de Poleras para corrida familiar.
2. Que la Orden de compra 5060-2912-SE19, adquisición de poleras para corrida familiar, escuela Llaima, fue enviada el 12 de septiembre de 2019 y aceptada el 16 de septiembre de 2019.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 1 día hábil de la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, 17 de septiembre de 2019, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 01 de octubre de 2019.
4. Las multas establecidas en las bases técnicas en el ÍTEM N°10, que señala "Multas por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos".

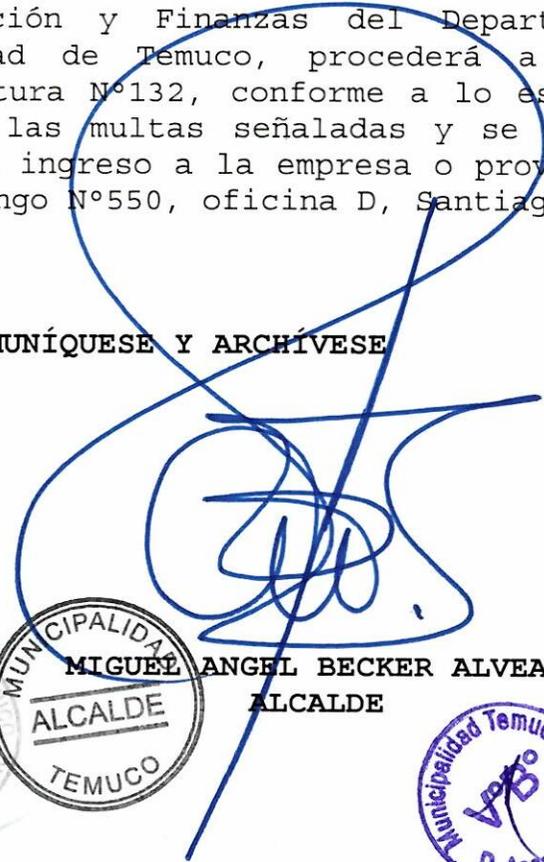
DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) por cada día hábil de retraso resultando un total de \$344.603 (trecientos cuarenta y cuatro mil seis cientos tres pesos) descontado en la factura N°132 a la empresa ASIS SPA, RUT 76.838.196-8.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Santo Domingo N°550, oficina D, Santiago.

1876291

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°132, conforme a lo especificado en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **ASIS SPA**, domiciliada en Santo Domingo N°550, oficina D, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/CBB/tcb
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

